|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 31 alDocumento 37-S |
|  | 22 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| propuesta de modificación de la resolución 92 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Este documento contiene la propuesta de modificación de la Resolución 92 de la AMNT titulada "Fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT sobre aspectos no radioeléctricos de las telecomunicaciones móviles internacionales". Sobre la base de los avances en materia de normalización respecto de los temas relacionados con las IMT-2020 e IMT-2030, se propone la revisión de la Resolución 92 a fin de mejorar la labor de normalización sobre los temas relacionados con los aspectos no radioeléctricos de las IMT-2020 y las IMT‑2030. Las principales modificaciones incluyen: describir los avances de la normalización en los temas relacionados con las IMT-2020 y las IMT-2030; promover la labor de normalización sobre los temas para las IMT-2020 y las IMT-2030; fortalecer la función de la CE 17 del UIT-T sobre los aspectos de seguridad de las IMT-2020 y las IMT-2030; promover la estrategia de normalización, la evolución de las redes, la implementación y las mejores prácticas en materia de sistemas IMT en los Estados Miembros; y otros cambios de redacción. |
| **Contacto:** | Sr. Masanori KondoSecretario GeneralTelecomunidad Asia-Pacífico | Correo-e: aptwtsa@apt.int |

Introducción

Los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y los sistemas ulteriores) se están utilizando ampliamente en las nuevas redes, contribuyendo de manera positiva e importante a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI). En el periodo de estudios 2022-2024, las Comisiones de Estudio del UIT-T han conseguido buenos avances en la labor de normalización relacionada con los aspectos no radioeléctricos de las IMT-2020 y los sistemas ulteriores, lo que incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

1) La CE 13 del UIT-T ha avanzado en las actividades de normalización relativas a los requisitos de red y la arquitectura funcional, la informatización de la red, la convergencia de los servicios fijo, móvil y por satélite, los mecanismos de calidad del servicio (QoS), y las tecnologías de red incipientes para las IMT-2020 y los sistemas ulteriores; ha avanzado en las actividades de normalización relativas a la aplicación de las redes IMT-2020 y los sistemas ulteriores en los países en desarrollo; y ha comenzado a elaborar el Informe Técnico UIT-T TR.IMT2030-terms.

2) La CE 17 del UIT-T ha avanzado en las actividades de normalización relativas a la seguridad y ha publicado una hoja de ruta de normalización de la seguridad de las IMT‑2020 en la que se abordan las especificaciones en curso y publicadas de la UIT, así como de otras organizaciones de normalización, consorcios y foros pertinentes, en particular una reseña de la seguridad de las IMT-2020 desde el punto de vista de la normalización.

El Grupo de Trabajo 5D del UIT-R acordó una cronología para las IMT hacia 2030 y más allá durante su 41ª reunión. En el Informe UIT-R M.2516-0 se describe el panorama general de los futuros aspectos técnicos de los sistemas IMT terrenales para el periodo de tiempo hasta 2030 y en adelante. En la Recomendación UIT-R M.2160-0 se proporcionan las tendencias, casos de uso y capacidades de las IMT-2030.

A fin de atender las necesidades de los diversos casos de uso y la evolución de las redes, se debe ampliar el alcance de las Cuestiones actuales del UIT-T introduciendo nuevos temas relacionados con las IMT-2020 y las IMT-2030. Las actividades de normalización sobre estos temas fomentarán el desarrollo, el despliegue, la aplicación y la evolución de las redes IMT-2020 e IMT-2030. Además, la seguridad y la resiliencia son dos habilitadores fundamentales para garantizar el funcionamiento seguro de las IMT-2020 e IMT-2030.

Propuesta

Las administraciones miembros de la APT proponen modificar la Resolución 92 para añadir los avances en materia de normalización realizados por el UIT-T y el UIT-R sobre las IMT-2020 y las IMT-2030; avanzar en la labor de normalización relativa a los aspectos no radioeléctricos de las IMT-2020 y las IMT-2030; fomentar la labor de normalización relativa a los aspectos de seguridad de las IMT-2020 y las IMT-2030, y fortalecer la función de la CE 17 del UIT-T en términos de seguridad y resiliencia; promover la labor de normalización sobre la sostenibilidad para las IMT‑2020 y las IMT-2030; fortalecer la colaboración con otras organizaciones de normalización, y fomentar la labor de normalización eficiente sobre los sistemas IMT; analizar la posibilidad de crear un observatorio para las IMT-2020 y las IMT-2030, y elaborar directrices sobre los factores económicos que impulsan las IMT-2020 y las IMT-2030; y promover la estrategia de normalización, la evolución de las redes, la implementación y las mejores prácticas en materia de sistemas IMT en los Estados Miembros.

MOD APT/37A31/1

RESOLUCIÓN 92 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT sobre aspectos no radioeléctricos de las telecomunicaciones móviles internacionales

(Hammamet, 2016; Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

*a)* que el término Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) es el nombre raíz que engloba todos los sistemas IMT y sus evoluciones ulteriores, incluidas las IMT-2000, las IMT‑Avanzadas, las IMT-2020 y las IMT-2030 (véase la Resolución UIT‑R 56 (Rev. Dubái, 2023) de la Asamblea de Radiocomunicaciones);

*b)* que los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y las IMT-2030) han contribuido al desarrollo económico y social a nivel mundial y tienen por objetivo proporcionar servicios de telecomunicación a escala mundial con independencia de la ubicación, la red o el terminal que se utilicen;

*c)* que la Recomendación 207 (Rev. Sharm El-Sheikh, 2019) de la CMR, relativa al futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores, aborda, entre otras cosas, la necesidad de velocidades de datos superiores a las de los sistemas IMT actualmente desplegados;

*d)* que existe un creciente interés por adoptar tecnologías y soluciones incipientes que partan de las normas relativas a las redes de acceso radioeléctrico abierto basadas en las IMT;

*e)* que los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y sistemas posteriores) se utilizan y se utilizarán ampliamente en un futuro próximo para crear un ecosistema de información centrado en el usuario, lo que supondrá una contribución positiva e importante a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;

*f)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) prosigue activamente sus estudios sobre la normalización de los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y sistemas posteriores);

*g)* que el desarrollo por el UIT-T y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) de un plan de actividades de normalización relacionadas con las IMT, a fin de gestionar de manera independiente e impulsar sus trabajos sobre las IMT, así como de coordinarlos para garantizar la coherencia y armonización plena de los programas de trabajo en un marco de complementariedad, es una manera eficaz de que ambos Sectores progresen, y que dicho plan facilita la comunicación sobre temas relativos a las IMT con organizaciones externas a la UIT;

*h)* que las Comisiones de Estudio del UIT‑T y del UIT-R han mantenido y siguen manteniendo una relación de coordinación informal eficaz a través de diversas actividades de coordinación para la elaboración de Recomendaciones sobre las IMT en ambos Sectores;

*i)* que la Resolución 43 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) reconoció la necesidad constante de promover los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y sistemas posteriores) en todo el mundo, y más particularmente en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

*j)* que en el Manual del UIT-R sobre tendencias mundiales de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales se definen las IMT y se proporcionan orientaciones generales a las partes interesadas sobre cuestiones relativas al despliegue de sistemas IMT y la implantación de sus redes IMT-2000 e IMT-Avanzadas, así como de las IMT-2020;

*k)* que en el Informe UIT-R M.2516-0 titulado "Futuras tendencias técnicas de los sistemas IMT terrenales para 2030 y en adelante" se ofrece una visión general de los aspectos técnicos futuros de los sistemas IMT terrenales y en la Recomendación UIT-R M.2160-0 titulada "Marco y objetivos generales del desarrollo futuro de las IMT para 2030 y años posteriores" se establecen las bases para el desarrollo futuro de las IMT-2030;

*l)* que los sistemas IMT (incluidas las IMT-2030) están evolucionando para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones como las comunicaciones inmersivas, las comunicaciones ultrafiables y de ultrabaja latencia, la comunicación masiva, la conectividad ubicua, la inteligencia artificial (IA) y la comunicación, y la detección y comunicación integradas; se espera que las IMT-2030 se basen en aspectos generales como la sostenibilidad, la conexión de quienes carecen de conexión, la seguridad y la resiliencia, y la inteligencia ubicua, y un importante número de países han empezado a implementarlas;

*m)* que la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) está realizando actividades en estrecha coordinación con la Comisión de Estudio 13 del UIT-T y la Comisión de Estudio 5 del UIT‑R, para identificar los factores que influyen en el desarrollo eficaz de la banda ancha, incluidos los sistemas IMT (entre ellos las IMT-2020 y sistemas posteriores), en los países en desarrollo;

*n)* que algunas Comisiones de Estudio del UIT-T llevan a cabo trabajos y elaboran Recomendaciones que guardan relación con los aspectos no radioeléctricos de las IMT-2020 y los sistemas ulteriores, bajo la dirección de la Comisión de Estudio 13;

*o)* que la Comisión de Estudio 13 ha asumido una función rectora en la coordinación de todas las Comisiones de Estudio del UIT-T en lo concerniente a la gestión de proyectos sobre los aspectos no radioeléctricos de las IMT-2020, y ha avanzado en el estudio de los aspectos de red de las IMT-2020, en particular sobre los requisitos de red y la arquitectura funcional, la informatización de la red, la convergencia de los servicios fijo-móvil y por satélite, los mecanismos de calidad del servicio (QoS) y las tecnologías de red incipientes para las IMT-2020 y los sistemas ulteriores;

*p)* que la Comisión de Estudio 13 ha avanzado en sus actividades de normalización relativas a la aplicación de las redes IMT-2020 y ulteriores en los países en desarrollo, cubriendo esferas como las comunicaciones por satélite, los macrodatos, la inteligencia artificial y la eficiencia energética;

*q)* que la Comisión de Estudio 13 estableció la Actividad Conjunta de Coordinación para las IMT-2020 y tecnologías posteriores (JCA IMT2020) con objeto de coordinar la labor de normalización de las IMT-2020 del UIT-T, en particular en lo que atañe a los aspectos no radioeléctricos en el UIT-T, y la comunicación con las organizaciones de normalización, los consorcios y los foros que trabajan asimismo en normas relativas a las IMT-2020;

*r)* que la JCA IMT2020 mantiene una hoja de ruta para la normalización de las IMT-2020, que aborda especificaciones en curso o publicadas de la UIT, así como de otras organizaciones de normalización, consorcios y foros pertinentes;

*s)* que la Comisión de Estudio 13 constituyó el Grupo Temático sobre las redes autónomas (FG-AN) a fin de llevar a cabo un análisis de las redes autónomas e identificar lagunas y problemas pertinentes en actividades de normalización conexas;

*t)* que la Comisión de Estudio 11 ha logrado avances en el estudio de los aspectos relativos a los protocolos de señalización y de control de las IMT-2020, en particular sobre los protocolos de soporte a las tecnologías de control y gestión; los requisitos de señalización y los protocolos de conexión de red, con inclusión de la gestión de la movilidad y los recursos; los protocolos de soporte a las redes de contenido distribuido y las redes centradas en la información (ICN); y las pruebas de protocolos;

*u)* que la Comisión de Estudio 11 creó el Grupo Temático sobre federaciones de bancos de pruebas para las IMT-2020 y otros sistemas posteriores (FG-TBFxG) a fin de desarrollar las interfaces de programación de aplicaciones (API) necesarias, en consonancia con el Modelo de Referencia en materia de Federaciones de Bancos de Pruebas;

*v)* que la Comisión de Estudio 16 ha avanzado en el estudio de la comunicación entre el vehículo y su entorno (V2X) respaldado por el sistema IMT-2020, que incluye estudios sobre los casos de uso y los requisitos de los futuros sistemas multimedios en vehículos basados en el sistema IMT-2020;

*w)* que la Comisión de Estudio 17 ha seguido analizando las amenazas y vulnerabilidades que repercuten en los esfuerzos encaminados a fomentar la confianza y la seguridad en la utilización de los sistemas IMT-2020; ello abarca estudios sobre marcos de seguridad y confianza, directrices y capacidades para las redes IMT-2020 y computación periférica, incluidos los sistemas de transporte inteligente (STI) basados en las IMT-2020;

*x)* que la CE 17 ha publicado una hoja de ruta de normalización de la seguridad de las IMT-2020 en la que se abordan las especificaciones en curso y publicadas de la UIT, así como de otras organizaciones de normalización, consorcios y foros pertinentes, en particular una reseña de la seguridad de las IMT-2020 desde el punto de vista de la normalización;

*y)* que la Comisión de Estudio 20 ha progresado en el estudio de las ciudades y comunidades inteligentes (C+CI) y la Internet de las cosas (IoT) examinando las necesidades genéricas, las necesidades de los principales sectores verticales, y centrándose en la aplicación de las tecnologías emergentes en las C+CI y la IoT,

observando

*a)* la Resolución 18 (Rev. Ginebra, 2022) de la presente Asamblea, sobre los principios y procedimientos para la asignación de los trabajos y la coordinación entre el UIT-R y el UIT-T;

*b)* la Resolución 59 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, relativa al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo;

*c)* la Resolución 45 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT sobre mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura;

*d)* la Resolución 130 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP) sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación;

*e)* la Resolución 135 (Rev. Bucarest, 2022) de la PP, sobre la función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la ejecución de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

*f)* la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la PP, sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027,

resuelve encargar al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que facilite la coordinación de las actividades de normalización sobre los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y las IMT-2030) de todas las Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos, Actividades Conjuntas de Coordinación, etc.;

2 que refuerce y acelere las actividades relacionadas con el desarrollo y el despliegue de sistemas IMT basados en normas para tecnologías y soluciones de red abiertas e interoperables, como los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT para las redes de acceso, teniendo especialmente en cuenta las dificultades existentes en los países en desarrollo;

3 que vele por la colaboración entre las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T y con las organizaciones de normalización, los foros y los consorcios pertinentes en lo que respecta a las tecnologías y soluciones de red abiertas e interoperables, incluidos los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT para las redes de acceso;

4 que fomente, en cooperación con la Comisión de Estudio 13 y otras Comisiones de Estudio competentes, la colaboración con otros organismos de normalización sobre muy diversos temas relacionados con aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que fortalezcan la colaboración y coordinación de las actividades de normalización sobre las IMT (incluidas las IMT-2020 y las IMT-2030) con otras organizaciones de normalización pertinentes, a fin de garantizar una solución normativa productiva y práctica para la industria mundial de las telecomunicaciones/las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

2 que fomenten una labor de normalización eficaz y eficiente sobre los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT, incluidas las IMT-2020 y las IMT-2030, así como las aplicaciones de las tecnologías de red pertinentes para alcanzar los ODS de las Naciones Unidas, como el ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico), el ODS 9 (industria, innovación e infraestructura) y el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles);

3 que promuevan los trabajos de normalización del UIT-T sobre las necesidades de los países en desarrollo relacionadas con las IMT en general y las IMT-2020 y las IMT-2030 en particular, y siga centrándose en la mitigación de la brecha digital;

4 que se encarguen de elaborar e informar anualmente sobre la estrategia de normalización del UIT-T en materia de IMT;

5 que fomenten una labor de normalización eficaz y eficiente sobre la fabricación inteligente, a fin de propiciar fuerzas productivas de gran calidad para las IMT-2020 y las IMT‑2030;

6 que fomenten una labor de normalización eficaz y eficiente sobre la mejora de la eficiencia energética y la reducción de la complejidad de la red para las IMT-2020 y las IMT-2030,

encarga a la Comisión de Estudio 2 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que siga promoviendo los estudios sobre las actividades de normalización relativas a las cuestiones de numeración, denominación, direccionamiento e identificación (NDDI) y otros aspectos operacionales como la explotación, la gestión y el mantenimiento de las IMT-2020 y las IMT-2030,

encarga a la Comisión de Estudio 3 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que examine los estudios del UIT-T relativos, entre otras cosas, a las cuestiones reglamentarias y económicas relacionadas con los sistemas IMT, incluidas las IMT-2020 y las IMT-2030, en materias de su competencia,

encarga a la Comisión de Estudio 5 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que siga promoviendo los estudios sobre las actividades de normalización relacionadas con los requisitos medioambientales de las IMT, incluida la eficiencia energética, la minimización del consumo de energía, el despliegue y funcionamiento eficientes y la gestión de residuos-e para la sostenibilidad,

encarga a la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que siga promoviendo la realización de estudios sobre las actividades de normalización relativas a los aspectos no radioeléctricos de los requisitos de señalización, los protocolos y los marcos de pruebas, las especificaciones, las metodologías, las capacidades y la interoperabilidad de los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y las IMT-2030),

encarga a la Comisión de Estudio 12 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que siga promoviendo los estudios relativos a la normalización de los servicios, la QoS y la calidad percibida que guardan relación con los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y las IMT-2030),

encarga a la Comisión de Estudio 13 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que mantenga y siga promoviendo el plan de las actividades de normalización de las IMT en el UIT‑T, que debe incluir los puntos de trabajo necesarios para avanzar en la normalización de los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y las IMT-2030), y que lo comparta con los grupos pertinentes del UIT-R y del UIT-D y con otras organizaciones externas, por ejemplo, en el marco de la coordinación que ofrece la JCA IMT2020;

2 que mantenga y actualice anualmente el suplemento a la Recomendación UIT-T que contiene la versión actual de la hoja de ruta de normalización de las IMT-2020 y las IMT-2030;

3 que siga promoviendo los estudios sobre los aspectos no radioeléctricos de los requisitos y arquitecturas de red de los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y las IMT-2030), véanse en particular la informatización de las redes (por ejemplo, los aspectos no radioeléctricos de las redes de acceso radioeléctrico abiertas o en la nube, la computación periférica multiacceso, etc.); la segmentación de las redes; el carácter abierto de las capacidades de red, en especial la exposición e interconexión de redes abiertas; la gestión y orquestación de las redes; la convergencia de los servicios fijo, móvil y por satélite; los mecanismos de QoS; las redes gemelas digitales; las redes autónomas; las tecnologías de red incipientes; y la utilización del aprendizaje automático (ML);

4 que promueva la JCA sobre IMT2020 y sistemas posteriores y siga coordinando las actividades de normalización de los sistemas IMT (incluidas las IMT‑2020 y las IMT-2030) entre todas las Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos y otras organizaciones de normalización,

encarga a la Comisión de Estudio 15 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que siga promoviendo los estudios sobre la normalización de los aspectos no radioeléctricos de la red de transporte de las IMT (por ejemplo, frontal y de conexión), incluidos los requisitos, la arquitectura, la función y la calidad de funcionamiento de las redes, así como las características, las tecnologías propicias, la gestión y el control, la sincronización, etc. de los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y las IMT-2030),

encarga a la Comisión de Estudio C del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que siga promoviendo los estudios sobre las actividades de normalización relacionadas con los futuros sistemas multimedios en vehículos, la conducción asistida y la conducción autónoma, con inclusión de los casos de uso, los requisitos de aplicación, los requisitos de red, las funciones, la QoS y las interfaces de los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y las IMT-2030),

encarga a la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que siga promoviendo los estudios sobre las actividades de normalización relativas a la seguridad y la resiliencia de los dispositivos finales, las redes y aplicaciones de las IMT-2020 y las IMT-2030, incluido el marco de confianza;

2 que mantenga y actualice el Documento Técnico del UIT-T que contiene la versión actual de la hoja de ruta sobre la normalización en materia de seguridad de las IMT-2020 e IMT‑2030;

3 que fomente la coordinación y la colaboración con el UIT-R y otras organizaciones de normalización, como el Grupo de Trabajo 3 sobre los aspectos de los sistemas y servicios del Proyecto de Asociación de 3ª Generación (3GPP) (SA3), sobre los aspectos relativos a la seguridad y la resiliencia de las IMT-2020 y las IMT-2030, en el marco de la elaboración de las especificaciones o las Recomendaciones del UIT-T pertinentes,

encarga a la Comisión de Estudio 20 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que siga promoviendo los estudios sobre las actividades de normalización relacionadas con las C+CI y la IoT para las IMT-2020 y las IMT-2030,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que señale la presente Resolución a la atención de los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

2 que siga organizando seminarios y talleres y promoviendo la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización relativas a los aspectos no radioeléctricos de las IMT, la estrategia en materia de normalización, las soluciones técnicas y las aplicaciones de red, teniendo en cuenta requisitos nacionales y regionales específicos,

encarga a los Directores de las tres Oficinas

1 que estudien nuevas posibilidades para mejorar la eficiencia de los trabajos de la UIT en relación con las IMT y consideren la posibilidad de crear un Observatorio para las IMT-2020 y las IMT-2030, incluidas las directrices oportunas, en su caso, teniendo presentes las consideraciones presupuestarias;

2 que promuevan los estudios sobre las actividades de normalización relacionadas con las cuestiones de índole reglamentaria y económica pertinentes para tener en cuenta los aspectos no radioeléctricos de los casos de uso de las IMT-2020 y las IMT-2030, y fomentar el crecimiento del mercado, la innovación, la colaboración y la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones/TIC;

3 que elaboren orientaciones sobre los factores económicos y la sostenibilidad que impulsan el despliegue de los aspectos no radioeléctricos de las IMT‑2020 y las IMT-2030,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a participar activamente en las actividades de normalización del UIT-T para la elaboración de Recomendaciones sobre aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT (incluidas las IMT‑2020 y las IMT-2030);

2 a compartir la estrategia de normalización de los aspectos no radioeléctricos, la experiencia sobre la evolución de la red, los casos de aplicación, el despliegue y la explotación eficaces, la implementación y las mejores prácticas de los sistemas IMT (incluidas las IMT-2020 y las IMT-2030) en eventos conexos como seminarios y talleres, especialmente en países en desarrollo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)